



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO³

(Cláusula 2)

El objeto del contrato es : El objeto de este contrato es el servicio de limpieza de zonas comunes y tratamiento de espacios libres del Centro de Empresas EUROCEI, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, situado en el Km. 3,5 de la Autovía Sevilla-Coria del Río, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)., teniendo como meta garantizar un correcto estado de conservación.

A fin de mantener los servicios y los espacios comunes, que se encuentran en uso, en un estado operativo adecuado, dando servicio a los inquilinos en él instalados, se hace necesaria la contratación de los Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres de estos elementos comunes del recinto, que son responsabilidad de la propiedad del Centro.

Esta actuación consistirá en:

- Una PRESTACION PRINCIPAL:

1. LIMPIEZA DE LOCALES DONDE SE UBICAN LOS SERVICIOS COMUNES SITUADOS ENTRE LAS NAVES A23 Y A24
2. LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LAS NAVES A1 Y A2 DEDICADAS A MÓDULOS DE OFICINA
3. LIMPIEZA DE VIALES Y APARCAMIENTOS
4. LIMPIEZA DEL RESTO DEL RECINTO
5. TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES AJARDINADAS

- Una BOLSA DE HORAS de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para que pueda utilizar en la ejecución del contrato descrito anteriormente para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados.

Los trabajos incluidos en la prestación están descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Expediente: CONTR 2024 0000450491

Localidad: San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Título: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Código CPV⁴: 90910000-9 Servicio de limpieza.

77311000-3 Servicio de mantenimiento de jardines y parques.

3 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

4 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

1. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
2. Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Ambos motivos se justifican en que:

- a) El objeto es la prestación del servicio de limpieza de los espacios comunes y zonas verdes de un único recinto, siendo conveniente que todos los trabajos se presten por la misma empresa. Dividir el contrato en lotes haría difícil, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo, ya que es necesario que las distintas prestaciones objeto del servicio, que se requieren prestar en un espacio común, se encuentren coordinadas en su ejecución y, además, la adjudicación a una pluralidad de contratistas igualmente contribuiría a dicha descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.
- b) Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- c) Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución y seguimiento de los servicios.
- d) La Agencia dispondrá para la gestión de todo tipo de incidencias o situaciones excepcionales, de un único interlocutor.
- e) Justificación económica en el sentido que la cuantía permite, sin necesidad de separar por lotes, la participación de pymes así como grandes empresas.
- f) En un contrato con los servicios integrados, se presentan todo tipo de economías de escala para la Agencia que supone una optimización de recurso. Se reducen el coste de la gestión administrativa del contrato y el coste del control de los servicios, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operativo de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia con un mismo encargado, se pueden gestionar todos los servicios. Además la división en lotes del objeto del contrato incrementarán los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello, con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad, así como los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación. No se restringe la competencia en ningún caso y hay justificaciones técnicas y económicas que recomiendan gestionar todos los servicios en el mismo contrato.

Oferta integradora: No

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No⁵

⁵ Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contrato reservado DA 48ª LCSP: No

Organizaciones referidas en la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 18.279,31€

Importe del IVA: 3.838,65€

Importe total (IVA incluido): 22.117,96€

Importe desglosado: ⁶

Costes directos: 16.258,87€

Costes de Personal: 14.863,87€

Otros Costes Directos: 1.395,00 €

Costes indirectos: 487,77€

- Otros gastos calculados para su determinación;

Gastos Generales: 662,23€

Beneficio Industrial: 870,44€

El convenio de referencia no establece diferencias retributivas por razón de género ni se impone en el PCAP una distribución por géneros del concreto personal mínimo exigido que ha de adscribirse a la ejecución de las prestaciones del contrato. Por tanto, no cabe el citado desglose con desagregación por géneros de los costes salariales estimados según convenio laboral aplicable y no puede establecerse en el PCAP ni en el documento regulador de la licitación.

En su caso, costes salariales y desagregación de género y categoría profesional:

- Costes salariales: 14.863,87€

- Categoría profesional: operario/a de limpieza, para la categoría profesional: grupo IV - Género: Hombre/Mujer

- Categoría profesional: jardinero/a - Género: Hombre/Mujer.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado en base a las horas estimadas a emplear en los trabajos a realizar, con su coste estimado a partir del Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales (Código 41001705011982) de la provincia de Sevilla, (BOP de Sevilla nº176, de 1 de agosto de 2022), incluyendo una previsión de incremento del salario base para el 2024 del 2 %, así como una estimación de costes directos, gastos generales y beneficio industrial.

Del mismo modo se ha tomado el Convenio colectivo estatal de jardinería 2021-2024 (Código de convenio n.º: 99002995011981), que fue suscrito con fecha 29 de marzo de 2022.

Valor estimado del contrato: 36.558,62€

Esenciales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP” o “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP”, según proceda.

6 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conceptos	Importe en euros, sin IVA
Importe del contrato	18.279,31€
Prórroga (1 año)	18.279,31€
TOTAL	36.558,62€

Método de cálculo: El valor estimado del contrato contempla el Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI está determinado por el presupuesto base de licitación más la eventual prórroga y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se prevé la posibilidad de una prórroga del contrato de 12 meses de duración, siendo el importe de la prórroga el equivalente al del contrato inicial cuya duración es también de 12 meses.

Sistema de determinación del precio⁷: A tanto Alzado.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No procede.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33^a LCSP): No⁸

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	3.686,33 €	G12N/227/00/2024
2025	18.431,64 €	G12N/227/00/2024

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 12 meses. El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, a contar a partir de la fecha de entrada en vigor que se indique en el documento de formalización del mismo. En todo caso, el contrato deberá entrar en vigor en un plazo máximo de un mes desde la fecha de su formalización.

Plazos parciales (en meses): No procede.

Posibilidad de prórroga: Sí.

7 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

8 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 13 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 13 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.



Se prevé la posibilidad de una prórroga del contrato de 12 meses. El importe de la prórroga será el equivalente al del contrato inicial de 12 meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

- Ordinaria
 Urgente, según Resolución de fecha

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes: No⁹

En caso afirmativo, indicar¹⁰:

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: previa justificación documental, hasta un máximo de 100 €.

En caso de desistimiento: previa justificación documental, hasta un máximo de 100 €.

Órgano competente para bastantesos y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
 Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No.

⁹ Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

¹⁰ Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No

En caso afirmativo, en el Anexo XIV se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)¹¹

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

7.A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Bolsa de horas anuales (hasta un 10 puntos):

Presentación de una bolsa de horas de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y hallen fuera de los horarios previstos y contratados y que habrán de solicitarse con antelación suficiente, en la franja horaria de lunes a domingo a cualquier hora del día o de la noche hasta un máximo de 50 horas. Nos e admitirán ofertas que presente unas horas diferentes a las indicadas en la forma de valoración.

Forma de valoración automática:

- 50 horas: 10 puntos
- 25 horas : 5 puntos

¹¹ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):¹²

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-A del presente pliego.
2. Bolsa de horas anual: Habrá que presentar una propuesta de bolsa de horas, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-B

7.B. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja¹³:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando concorra un solo licitador se considerará valor anormalmente bajo cuando sea inferior en más de un 25 por 100 al presupuesto base de licitación fijado en el Anexo I.
2. Cuando concurren dos licitadores, se considerarán valores anormalmente bajos cuando el valor de alguno de los precios ofertados sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al valor de la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, aquellas ofertas que tengan un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cálculo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, aquellas en las que el precio ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Únicamente se tiene en cuenta la proposición económica a la hora de calcular los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja ya que se establece un número máximo de horas para el criterio de bolsa de horas.

En el caso de que una oferta sea considerada anormal, también deberá justificar la bolsa de horas presentada.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO¹⁴ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

(Cláusula 12)

De conformidad con el Art. 202 de la LCSP, será una condición de tipo social, y consistirá en lo siguiente:

¹² Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹³ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

¹⁴ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato y de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa ¹⁵

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 5% del precio final del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 % de dicho precio.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No aplica a este contrato, ya que su ejecución no implica la cesión de datos personales al contratista por parte del órgano de contratación.

9. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No¹⁶

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: ¹⁷No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de

¹⁵ Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

¹⁶ En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

¹⁷ Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- Penalidad del ___% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

Porcentaje reservado: %

Mecanismos de control:¹⁸

10. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí

En caso afirmativo, especificar: a) No presentación del programa de trabajo dentro de los quince días siguientes formalización del contrato.

Este incumplimiento será objeto de penalización conforme se indica a continuación:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve.	El 1% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato de IDEA, mediante la correspondiente Acta de Incidencias.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán ser objeto de penalización. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

¹⁸ Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando el importe de cada una de las penalizaciones supere el 10% del precio del contrato, IVA excluido, o el total de las mismas supere el 50 % del precio del contrato, procederá la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan según lo establecido en este apartado con el límite establecido.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves.

Son incumplimientos leves:

- a) Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.

Son incumplimientos graves:

- a) La interrupción temporal apreciada por IDEA, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.
- b) El incumplimiento en caso de huelga de los servicios mínimos que se hayan pactado conforme a la legislación vigente.
- c) La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativa de IDEA como organismo contratante.
- d) La comisión de tres incumplimientos calificados como leves dará lugar a un incumplimiento grave.

Son incumplimientos muy graves:

- a) El incumplimiento grave de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o en materia de medioambiente que determinen un incumplimiento derivado para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) La comisión de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato, dará lugar a un incumplimiento muy grave.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme se indica a continuación:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	El 1% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.
Grave	El 5% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.
Muy grave	El 10% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción o la resolución del contrato que llevaría a su vez implícita la incautación de la garantía.

Las cuantías de cada una de ellas no serán superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superarán el 50 por cien del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Si

En caso afirmativo, especificar:

Conforme a lo previsto en el artículo 130.4 LCSP cuando el contratista incumpla la obligación de información prevista en dicho artículo, se le impondrá una penalidad del **5 por 100 del precio del contrato**, IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Si

En caso afirmativo, especificar:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El incumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de falta muy grave según la clasificación anterior de incumplimientos y conllevará la imposición de penalizaciones del **10% del importe mensual del contrato** hasta su cumplimiento.

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 19)

Pago Único/Pagos parciales:

En caso de pagos parciales, periodicidad: el pago se efectuará por mensualidad vencida, previa presentación de factura, una vez comprobados por la persona responsable del contrato que los trabajos del mes son conformes y se corresponden con el servicio.

Para la recepción parcial del servicio a mes vencido, por parte de la persona responsable del contrato, será necesario que el adjudicatario presente, en un plazo máximo de cinco días, el informe mensual del servicio emitido por la adjudicataria.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica¹⁹:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	Código DIR3: A01034525
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	Código DIR3: GE0017250
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)

Plazo de garantía: 1 mes a partir de la recepción de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Programa de trabajo: Sí

El programa de trabajo tendrá el contenido que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Confidencialidad: Si

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la relación contractual.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: mínimo 5 años.

¹⁹ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.



Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro: El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos, por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, tanto a las instalaciones, mobiliario, documentación y a las personas trabajadoras o usuarias del Inmueble.

Habida cuenta de los riesgos y perjuicios que puede conllevar la defectuosa prestación del servicio en este contrato, se solicita que la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener una cuantía mínima de 200.000,00 euros, y estar en vigor desde la fecha de inicio del contrato, así como durante toda su ejecución.

La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos queda limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Dentro de los 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación.

Cesión del contrato: Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 15 del PCAP.

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: Sí.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (en adelante, Ley 3/2012), será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.

Esta reducción afectará proporcionalmente a la ejecución prevista de los trabajos. Se concretará en su momento, reduciendo el plazo de ejecución o bien en el número de actuaciones programadas.

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 12 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES²⁰

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: No procede.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son: No procede.

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

²⁰ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: No procede.

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe: No procede.

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes: No procede.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²¹)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

- en nombre propio, con domicilio fiscal en
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm. y domicilio fiscal en, en calidad de ...²², según consta en Escritura de (*constitución/poder/elevación de acuerdos sociales*) de fecha ...
....., otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm ...

DECLARA

Primero.- Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Segundo.- Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Tercero.- Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuarto.- Que la empresa a la que representa es una PYME:

- Sí
 No

Quinto.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

Sexto.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

21 Cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

- 1.
- 2.
- 3.

Séptimo.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

- NO** tiene previsto subcontratar.
- SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....

- NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5²³ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Noveno.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

Décimo.- Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

Undécimo.- Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

²³ Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²⁴)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ²⁵

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial²⁶:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

²⁴ Cláusula 9.2.1.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁶ Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²⁷)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de ²⁸

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad _____, con CIF núm. _____, en calidad de ²⁹

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

²⁷ Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO V-A
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³⁰)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

LOTE: ³¹

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ³²

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (. €)³³, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (. €)³⁴.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

³⁰ Cláusula 9.2.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
³¹ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.
³² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
³³ Expresar el importe en letra y número.
³⁴ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO V-B
MODELO DE PROPOSICIÓN BOLSA DE HORAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³⁵)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ³⁶. enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar la siguiente BOLSA DE HORAS de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados ³⁷ :

- 50 horas
- 25 horas

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición de bolsa de horas, no siendo admitidas aquéllas que presenten unas horas diferentes a las indicadas en este modelo.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

³⁵Cláusula 9.2.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁷Señalar la bolsa de horas que se propone.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO VI
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁸)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ³⁹

SE OPONE a que el órgano de contratación⁴⁰ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

³⁸ Cláusula 10.4.2 letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁰ Indicar órgano de contratación del expediente.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO VII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴¹)

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁴²

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

41 Cláusula 10.4.2. letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

42 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴³)

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁴⁴

AUTORIZA al órgano de contratación de ⁴⁵ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁴⁶
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁴³ Cláusula 10.4.2. letra c) y d) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁵ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁴⁶ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁷)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁴⁸

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁴⁹; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵⁰
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

⁴⁷ Cláusula 10.4.2. letra f) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁹ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁵⁰ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD⁵¹

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de⁵²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁵¹ Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵³)**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁵⁴

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁵³ Cláusula 10.4.2. letra h) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 29 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁵)

**ANEXO XII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁵⁶

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁵⁵ Cláusula 10.4.2. letra i) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁵⁷)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE: CONTR2024 0000450491

TÍTULO: Servicio de limpieza y tratamiento de espacios libres en el CE EUROCEI, en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁵⁷ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		02/04/2025 19:07:11	PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGw398jh2V71zXm9iu4Jd44838Sw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XIV
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR⁵⁸**

(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual

⁵⁸ Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 5.